

Secretaria. 11-02-2022
Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por CREZCAMOS S.A. Contra JOSE EULOGIO OROZCO ARIZA Y OTRO. Informándole que venció el termino del traslado de la liquidación de crédito presentada. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, once (11) de febrero del 2022

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	CREZCAMOS S.A.
Demandado:	JOSE EULOGIO OROZCO ARIZA Y OTRO
Radicado:	47-053-40-89-001-2018-00679-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 4, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 04**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **14 de febrero de 2022**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria